

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.981—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Expropiaciones.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 12 de enero último, para que el único propietario interesado en la expropiación de terrenos del término municipal de Aranjuez, para las obras de reforma y ampliación de la estación de Algodor, pudiera formular reclamación si lo consideraba procedente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tal finca con el fin antes indicado, sin que conste que el referido propietario haya hecho uso de su derecho, extremo que resulta comprobado de certificación remitida por la Alcaldía de Aranjuez con oficio de 9 de marzo próximo pasado, este Gobierno civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de 10 de enero de 1879, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa,

con el fin de que el expresado propietario, D. Federico Díaz, según la relación nominal rectificada que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del citado día 12 de enero último, pueda, en el caso de no estar conforme con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso de que hace referencia el art. 19 de la tantas veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 17 de abril de 1922.—El Gobernador civil, Eloy Bullón.
(D.—46)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Holtzer (Santiago), súbdito francés, domiciliado últimamente en la plaza de las Salasas, 2, principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto instruida por dicho Juzgado contra Fernando Pitard Rodríguez.

Madrid, 18 de abril de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate,
El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 1.173) (B.—594)

Martín Saucedo (Juana), domiciliada últimamente en Ayala, 65, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para hacerle entrega de una moneda de oro en causa por hurto instruida por denuncia de Juana Martín.

Madrid, 18 de abril de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate,
El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 1.172) (B.—599)

El pariente más cercano de María Santos, que estuvo domiciliada últimamente en la calle del Barquillo, 28,

portería, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de María Santos instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 165.922.

Madrid, 17 de abril de 1922.

V.º B.º
El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(B.—611)

CENTRO

López Font (Fermín) natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en el paseo de los Pinos, núm. 2, huerta, procesado por hurto en causa núm. 1.136 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, al objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 18 de abril de 1922.

José María de la Torre,
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—604).

Jiménez Gutiérrez (Andrés), natural de El Bohodón (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Rafael y de María, procesado por hurto en causa núm. 1.272 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de abril de 1922.

José María de la Torre,
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—608)

Menéndez Zamora (Domingo), natural de Velilla de la Sierra (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Isaac Peral, número 29 (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa en causa número 1.371 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de abril de 1922.

José María de la Torre,
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—605).

Castillo León (Eugenio), natural de Madrid, de estado casado, profesión cochero, de treinta y siete años de edad, hijo de Eusebio y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Alameda, procesado por estafa en causa núm. 275 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de abril de 1922.

José María de la Torre,
El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—609)

Mas (José Juan), natural de Crevillente (Alicante), de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco Juan y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordiná, núm. 4, procesado por daños en causa número 901 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, al objeto de ser

reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de abril de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcdo. Rafael López de Pando.

(B.—614)

Caballero Salgueiro (Antonio), natural de Almendral (Badajoz), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Corpus, domiciliado últimamente en la calle de Cabestros, números 16 y 18, patio, procesado por estafa en causa número 30 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de abril de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

(B.—606)

Galilea Mena (Antonio), natural de Granada, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, hijo de Cirilo y de Carmen, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Esgrima, núm. 12, tienda, procesado por estafa en causa núm. 163 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de abril de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

(B.—612)

Alaman Mániz (Julían), natural de Madrid, de estado casado, profesión sastre, de treinta y un años de edad, hijo de Julián y de Escolástica, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 20, procesado por hurto en causa núm. 508 de 1918, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 19 de abril de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—613)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alicia Yoy, natural de English

(Irlanda), hija de Mr. Donarck, de cincuenta años de edad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, número 122 (Sanatorio), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en auto de 20 de marzo último, dictado en el sumario que se le sigue por estafa, señalado con el número 584-1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en Cárcel de mujeres.

Madrid, 17 de abril de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,

P. S.

Francisco de Andrés.

(Núm. 1.175)

(B.—596)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mateo Mardomingo Fernández, natural de Madrid, hijo de Blas y Concepción, de veintidós años, soltero, carretero, con domicilio en la calle de San José, núm. 20 (puente de Vallecas), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia acordada en causa que se le sigue por lesiones bajo el núm. 650 921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 12 de abril de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,

P. S.

Francisco de Andrés.

(Núm. 1.177)

(B.—597)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

al penado José María del Val Pérez, natural de Madrid, hijo de Ricardo y Juana, de veintidós años, soltero, albañil, con domicilio en la calle de Santa Engracia, núm. 137, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurto bajo el número 32 920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de abril de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,

P. S.

Francisco de Andrés.

(Núm. 1.176)

(B.—601)

HOSPICIO

Zabal (César), cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el núm. 132 del corriente año, por alzamiento de bienes; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de abril de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Oppelt.

El Secretario,

José María de Antonio.

(B.—589)

HOSPITAL

Sebastián Sastre (Pascual), natural de Latorra, hijo de Francisco y de Eusebia, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla de Leal, número 8, procesado por hurto sumario 484 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de abril de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.164)

(B. 603)

INCLUSA

Carmelo López Ríos (Epifanio), domiciliado últimamente en esta Corte, calle Nueva de Guisot, núm. 14, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por robo instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 19 de abril de 1922.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—590).

Garofa Garofa (Julían), domiciliado últimamente en esta Corte, calle del General Ricardos, núm. 44, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por hurto instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 15 de abril de 1922.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—591).

Devesa Tartas (Gabriel), hijo de Manuel y de Gabina, natural de Arévalo, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, número 45, entresuelo, procesado por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 15 de abril de 1922.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Vicente Moro.

(B.—610)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de doña Gregoria Duque y Fernández, natural y vecina de esta Corte, en donde falleció el diez y ocho de agosto del año último, de veintiséis años de edad, soltera, hija de D. Gregorio y doña Manuel, difuntos, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Margarita Duque y Fernández, y de vínculo sencillo doña Eugenia Duque Martín, hoy el cesionario de ésta D. Cándido Casalderey; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado

do a reclamarlo dentro de treinta días.
Madrid, veintidós de abril de mil
novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia.

Miguel Hernández.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herreros.

(A.—381)

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz Merry e Iñiguez,
Juez de primera instancia del partido
de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el asunto a que
se refiere, ha recido la sentencia cuyo
encabezamiento y parte dispositiva
dicen así:

Sentencia:

En la villa de Colmenar Viejo, a
veinte de abril de mil novecientos
veintidós. El Sr. D. Manuel Díaz Merry
e Iñiguez, Juez de primera instancia:
Vistos los presentes autos seguidos por
los trámites del juicio declarativo de
menor cuantía promovidos por D. Miguel
García Cruz, de setenta y seis años,
casado, propietario, vecino de Fuencarral,
defendido por el Abogado D. Valentín
Gómez Ugalde y representado por el
Procurador don Luis de la Peña contra
doña Francisca de Castellón y Varela y
causahabientes, cuyas circunstancias no
constan, y por su rebeldía los estrados
del Juzgado sobre acumulación de una
inscripción de hipoteca por prescripción
del derecho garantido por ella.

Fallo:

Que debo declarar y declaro que
debe cancelarse la inscripción de hipoteca
de la finca viña en término de Fuencarral
y sitio situado Peña Grande o Canaleja,
descrita en el primer resultando de esta
sentencia por haberse extinguido por
prescripción el derecho garantido con ella,
condenando a los demandados doña
Francisca de Castellón y Varela y a sus
causahabientes a que estén y pasen por
esta declaración sin hacer expresa
condena de costas. Así por esta mi
sentencia, que por la rebeldía de los
demandados se notificará en Estrados
y se publicará en los periódicos oficiales
a menos que el actor, si le fuere
conocido su domicilio, solicite la
notificación personal, lo pronuncio,
mando y firmo, Manuel Díaz Merry.

Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia por la rebeldía
de los demandados, expido el presente
edicto.

Dado en Colmenar Viejo, a veintidós
de abril de mil novecientos veintidós.

Manuel Díaz Merry.

Diego Sánchez.

(A.—329)

López Ayala (Carlos), cuyas demás
circunstancias personales se ignoran,
estatura regular, moreno, afeitado,
viste traje de rayas verdes y sombrero
de paja, domiciliado últimamente

en Carpio de Tajo (Toledo), procesado
por estafa, comparecerá, en término
de diez días, ante el Juzgado de
instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 19 de abril 1922.

El Secretario,

Diego Sánchez.

(Núm. 1.179)

(B.—618)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez
municipal Letrado, ejerciente en
funciones del de instrucción del Partido.

Por la presente requisitoria cito,
llamo y emplazo a Manuel Fresneda
Ayuso, de veintiocho a treinta años,
casado, jornalero, hijo de Benito y
Crisanta, natural de Buenos Aires,
domiciliado últimamente en Canillas,
cuyo actual paradero se ignora, a fin
de que comparezca ante este Juzgado,
en término de ocho días, que empezarán
a contarse desde la inserción del
presente en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser
notificado de la sentencia y cumplir
la condena impuesta en causa que se
le ha seguido por robo; apercibiéndole
que, de no comparecer, será declarado
rebelde parándole el perjuicio que
hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo
a todas las Autoridades tanto civiles
como militares y Agentes de la Policía
judicial, procedan a la busca, captura
y remisión con seguridades a la
Cárcel de este Partido de dicho penado.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de
abril de 1922.

José Jaramillo.

El Secretario,

Roque Romeo.

(Núm. 1.163)

VENDRELL

Juana Sánchez (Vicente de), natural
de Madrid, profesión jornalero, de
treinta y un años de edad, hijo de
Julio y de Cándida, soltero, domiciliado
últimamente en Barcelona, procesado
por el delito de hurto, comparecerá,
en término de diez días, ante este
Juzgado, para ingresar en la prisión
preventiva de este partido; bajo
apercibimiento que, de lo contrario,
será declarado rebelde.

Vendrell, 8 de abril de 1922.

Salvador Vidal.

Por mandado de S. S.

Firmado.

(Núm. 1.156)

(B.—598)

ALCALA DE HENARES

La persona o personas que se consi-
deren dueños de un fardo de tejidos,
cuya expedición se ignora, rotulada
Juan Gordón, de Logroño a Almansa,
comparecerán ante el Juzgado de
instrucción de Alcalá de Henares, en
término de ocho días, a prestar
declaración e instruirles del art. 109
de la ley de Enjuiciamiento Criminal,
en causa que se sigue sobre sustracción
de chorizos y de dicho fardo de tejidos
en la estación férrea de Vallecas,
en el mes de julio de 1921.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de
abril de 1922.

El Juez de instrucción,

José Jaramillo.

El Secretario,

Roque Romeo.

(Núm. 1.158)

(B.—595)

GETAFE

Cuartero Manchego (Angel), natural
de Badajoz, de estado soltero, profesión
albañil, de veintitrés años de edad,
hijo de Francisco y Rosario, sin
domicilio fijo, habiéndolo tenido
últimamente en Madrid, calle de la
Palma, núm. 20, segundo, procesado
por estafa, comparecerá, en término
de diez días, ante el Juzgado de
instrucción de Getafe, para constituirse
en prisión como comprendido en el
núm. 3.º del art. 835 de la ley de
Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 11 de abril de 1922.

El Juez de instrucción,

M. González Correa.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 1.157)

(B.—600)

LEON

D. Miguel Romon Chacel, Juez de
instrucción de León.

Por el presente edicto se cita y
llama al perjudicado en causa por
robo de mercancías en el Correo de
Galicia, D. Mariano Martínez, que se
dice residir en el Campamento de
Oramanchel, para que dentro del
plazo de diez días comparezca ante
este Juzgado para recibirle declaración
y enterarle de lo dispuesto en el art. 109
de la ley de Enjuiciamiento criminal
en dicha causa.

Dado en León, a 2 de abril de 1922.

Miguel Romon Chacel.

Antonio de Peréz

(B.—607)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada
en este día por el Sr. Juez municipal
del distrito del Hospicio, de esta Corte,
en los autos de juicio verbal promovidos
por el Procurador D. Serafín Palacios
en nombre y representación de la
Sociedad «Moratalla y Compañía»
contra D. Cándido de Tena, vecino
de esta Corte, domiciliado en el
paseo de las Delicias, número treinta
y cinco de la misma, sobre pago de
ciento ochenta pesetas veinticinco
céntimos, hoy en ejecución de sentencia,
se saca a primera y pública subasta,
por precio de quinientas pesetas
en que ha sido tasado, un torno de tres
puntas, marca «Alemana», que se
encuentra depositado en el domicilio
del demandado, habiéndose señalado
para el remate, que tendrá lugar en la
Sala de audiencias de este Juzgado,
sito en la calle del Barco, número
veintiséis, piso segundo, el día once
de mayo próximo venidero, y hora de
las once de su mañana, siendo condición
indispensable para tomar parte en la
subasta, que los licitadores deberán con-

signar en la mesa del Juzgado el diez
por ciento de la tasación, y que no se
admitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes del avalúo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de
abril de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José Cortés.

El Secretario,

Tomás Caballero.

(A.—330)

Juzgados Militares

SAN FERNANDO

Sánchez González (Isaac), hijo de
Juan y de Leonor, natural de Madrid,
avecindado últimamente en Arfe, número
20, provincia de idem, y en la actualidad
se le supone en el Japón (China), de
estado soltero, de veintitrés años de
edad, estudiante, estatura 1'638 metros,
sus señas: pelo castaño, cejas al pelo,
ojos negros, nariz regular, boca idem,
barba poca, color claro, su frente lisa,
su aire marcial, su producción buena,
soldado de Infantería de Marina, procesado
por el delito de deserción o falta a
concentración en la causa núm. 335 de
1921, comparecerá, en el término de
noventa días, a partir de la fecha de
publicación de este documento en los
periódicos oficiales y *Gaceta de Madrid*,
ante D. Federico Rey Yoly, Capitán de
Infantería de Marina, Juez instructor
de dicha causa, en San Fernando (Cádiz);
bajo apercibimiento que, de no
efectuarlo en la forma que por medio
de la presente se le interesa, será
declarado rebelde.

San Fernando, 10 de abril de 1922.

El Capitán Juez,

Federico Rey.

(Núm. 1.162)

(B.—587)

MELILLA

Con el fin de que sean publicadas
en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, tengo
el honor de remitir a V. S. los datos
necesarios para la requisitoria del
procesado soldado de esta Comandancia,
Francisco Fernández Dotes, cuya
presentación he acordado, bajo
apercibimiento de ser declarado rebelde
y parársele los perjuicios consiguientes
si no lo verificare en el plazo señalado,
rogándose a las Autoridades civiles y
militares la busca y captura de dicho
individuo, que ha de ser puesto a
disposición de este Juzgado.

A la vez ruego a V. S. se digne
darme conocimiento de la fecha y del
número en que se inserta la requisitoria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Melilla, 4 de abril de 1922.

El Juez instructor.

Ildefonso Aguado.

(B.—615)

TETUAN

López Doroteo (Torrecillas), hijo de
Francisco y de Anselma, natural de
Madrid, avecindado en Madrid, Juzgado
de primera instancia del Congreso,
provincia de Madrid, distrito militar

de la séptima Región, nació en 16 de febrero de 1892, de oficio dependiente, edad cuando empezó a servir veintiocho años, soltero, estatura 1'673 metros, fué filiado como sustituido para el reemplazo de 1920, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el teniente del Batallón Cazadores Arapiles, núm. 9, Juez instructor D. Manuel Serrano Oliva, residente en Tetuán; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Tetuán, 5 de abril de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Manuel Serrano.
(Núm. 1.160) (B.—583)

ALCAZAR

Vicente López Yala, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, estatura 1 606 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, procesado por el delito de hurto de 145 pesetas y por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de un mes, ante el Teniente Juez instructor del 4.º Grupo de Regulares, residente en el destacamento de Alcazarquivir; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Alcázar, 8 de abril de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Juan Monivar.
(Núm. 1.161) (B.—583)

**DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos
del Estado.**

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por haber sido rescindida la contrata con pérdida de la fianza, según lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, el depósito número 454.105 de entrada y 66.938 de registro, importante 370 pesetas en metálico, constituido el 5 de enero de 1920, por D. José Sánchez López, a disposición de dicha Dirección general, por los acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Aspe a Santa Pola, provincia de Alicante; en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, esta Dirección general del Tesoro ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de abril de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.
(Núm. 1.201)

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a la Zona Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de abril de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Contribuyentes:

- Jacinto Marín.
- Parisiana.
- Juan Verano.
- Farmacia «El Globo».
- Andrés Bueno.
- Ricardo Bermejo.
- Isidro García.
- Felipe Alcazar.

El día 1.º de mayo próximo dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de las Contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que satisfacen por recibo, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1922-23, y terminará el 31 de dicho mes.

En los pueblos de esta provincia se anunciará por edictos en las localidades respectivas.

Toda reclamación, ya sea de palabra o por escrito, deberá hacerse en la Tesorería de Hacienda (Plaza de Colón, núm. 4, Casa de la Moneda), antes de que termine dicho plazo de recaudación, con la seguridad de que sea atendida en el acto.

Madrid, 26 de abril de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Rafael Aparici.

Ayuntamientos

PAREDES DE BUITRAGO

A las cuatro de la madrugada del día 3 del corriente, el vecino de esta localidad, D. Camilo Martín Sanz, descubrió un horroroso incendio en un pajar y establo, sito en la calle plazuela del Cura, núm. 21, propiedad de doña Ciriaca Sanz Martín; demandando auxilio y los toques de campana, se reunió el vecindario en pleno y de los pueblos limítrofes; personado en el lugar del siniestro y apesar del pánico y consternación, procedió con la mayor serenidad y buen orden a sofocar el incendio, logrando después, de

grandes esfuerzos, quedara localizado a las siete, apesar de la gran abundancia de agua que ambas mujeres y niños acercaban al siniestro, adonde entre las llamas luchaba un gran número de personas, evitando propagación a la manzana de casas muy amenazadas por el siniestro que daba principio a varias de ellas; quedaban pequeños focos después de las siete; que a las ocho quedaron totalmente extinguidos; no ocurrieron desgracias personales. Los daños materiales son de gran importancia además de bastantes existencias en madera y aperos de agricultura. Fueron 118 cabezas de ganado lanar abrasadas totalmente por el horroroso siniestro. La pérdida causada por el siniestro es calculada en un valor de 6.000 pesetas aproximadamente.

Según diligencias practicadas a los interesados de suceso y vecinos limítrofes, nada se ha podido averiguar acerca de su principio, porque se cree ha sido casual el suceso; debido al avanzado fuego nada se pudo salvar, por estar todo el edificio encendido y el ganado pereció bajo el horroroso siniestro.

Paredes de Buitrago a 5 de marzo de 1921.

El Alcalde,
Sandalo Sanz.
El Secretario,
Bienvenido García.

BARAJAS DE MADRID

El repartimiento formado por esta Junta municipal de Asociados para cubrir los gastos que ha originado la formación del Registro fiscal de edificios y solares, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho término, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Barajas de Madrid, 15 de abril de 1922.

El Alcalde,
Gumersindo Lorente.

CENICIENTOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el 4.º trimestre de 1921-22, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria de 1.º de enero de 1922.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se formaron las listas de electores para compromisarios en la elección de Senadores, acordando su exposición al público hasta el 20 de este mes.

Se aprobó el extracto de sesiones del tercer trimestre del corriente ejercicio.

Se fijaron condiciones para subastas de pesas y medidas y puestos públicos del ejercicio próximo, acordando su exposición al público.

Fué presentado proyecto de presu-

puesto ordinario para el año próximo y aprobado el mismo se acordó su exposición por quince días para oír reclamaciones.

Se aprobaron cuentas parciales acordando su abono contra los respectivos capítulos del presupuesto de gastos.

Se acordó conceder un suplemento de crédito de 2 000 pesetas al capítulo VI, art. 7.º del presupuesto de gastos, resolviendo pase el expediente respectivo a la Junta municipal.

Se acordó gratificar a los señores Maestros de esta localidad, estimulándoles en su labor.

Se resolvió abrir concurso para la limpieza de calles y recogida de basuras.

Día 8.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia de oficio.

Se acordó crear nueva plaza de Médico titular con la dotación de mil quinientas pesetas.

Se acordó, a petición del Farmacéutico D. Patrio de la Rocha, que los pobres de Beneficencia acudan libremente con sus recetas a la botica que estimen por conveniente, satisfaciendo el importe de éstas por mensualidades.

Se formaron las listas de pobres benéficos con derecho, durante el actual año, a servicio gratuito Médico-Farmacéutico.

Día 22.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de oficios y BOLETINES recibidos.

Se acordó pedir a la Superioridad la creación de dos Escuelas en esta villa, dado el censo escolar tan numeroso, ofreciendo al Estado locales para clase, para Maestros y material fijo de nueva instalación.

Se examinaron listas de mozos del actual Reemplazo para excluir a señores Concejales emparentados con los mismos, de intervenir en operaciones de quintas.

Se estableció en 2'75 pesetas el jornal medio de un bracero para efectos de reclutamiento.

Quedaron enterados los señores concurrentes del Real decreto de convocatoria para elecciones municipales.

(Concluírá)

**La Maquinaria Hispano Inglesa S. A.
Sucesores en Madrid de Morgan & Elliot**

Se convoca a Junta general ordinaria para el doce de mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, doce, con objeto de aprobar el balance correspondiente al último ejercicio y acordar el reparto de dividendos.

Por el Consejo de Administración.—El Secretario, Vicente G. Rendueles.
(A.—328)